

GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS PARA CIUDADES CAPITALES



COLECCIÓN DE APOYO A LAS CIUDADES CAPITALES:
ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

ISBN VOLUMEN 978-958-52320-6-8
ISBN OBRA COMPLETA 978-958-52320-3-7



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El futuro
es de todos

Mininterior

EQUIPO EJECUTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

Norman Maurice Armitage C.
Presidente Asocapitales
Alcalde Santiago de Cali

Rodrigo Armando Lara S.
Vicepresidente Asocapitales
Alcalde Neiva

Wilmar Orlando Barbosa R.
Secretario
Alcalde Villavicencio

Alejandro Char C.
Alcalde Barranquilla

Enrique Peñalosa L.
Alcalde Bogotá D.C

Pedrito Tomas Pereira C.
Alcalde Cartagena (E)

Federico Andrés Gutiérrez Z.
Alcalde Medellín

Marcos Daniel Pineda G.
Alcalde Montería

Juan Pablo Gallo M.
Alcalde Pereira

Pedro Vicente Obando O.
Alcalde San Juan de Pasto

Pablo Emilio Cepeda N.
Alcalde Tunja

Luz María Zapata Zapata
Directora Ejecutiva Asocapitales

INVESTIGADORES

• POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

Cristhian Ortega Ávila
Juan Manuel Saldaña

• POR UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

María Trinidad Henao

• POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Jhovana Rojas

• POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Iván Romero

DISEÑADORES

David Stiven Colmenares Cifuentes
Jaime Enrique Rodríguez Castellanos
Sebastian Ulloa Luengas

CORRECTOR DE ESTILO

Nicolás Aguilar Forero

EQUIPO TÉCNICO

¿Qué es la política pública de víctimas?

La Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas del conflicto en Colombia es una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, familias o colectividades que se han visto afectados por el accionar de los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a los derechos humanos.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las normas que la complementan, determinan la apuesta del Estado por un modelo de Justicia Transicional, para generar condiciones que permitan la adecuada atención, reparación y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Marco normativo relacionado con la implementación de la política pública de víctimas.

MARCO NORMATIVO POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Ley 387 de 1997



Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Ley 1448 de 2011

Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Documento de política pública, CONPES 3712 de 2011

Mediante el cual se establece el plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011

Decreto ley 4633 de 2011

Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.



Objeto: Generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales.

Decreto ley 4634 de 2011

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Objeto: Establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación, para que el pueblo Rrom y sus miembros individualmente y colectivamente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la dignidad humana, la Constitución Política Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar al pueblo Rrom a través de sus derechos individuales y colectivos.

Decreto ley 4635 de 2011



Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.

Objeto: Establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia y reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993, ofreciendo herramientas administrativas judiciales y mecanismos de participación para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la constitución nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales acerca de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propias, así como sus derechos en tanto a víctimas.

Decreto 4829 de 2011 (Restitución de Tierras)

Se establecen las reglas en las actuaciones administrativas del Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que garanticen la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa. Trata sobre asuntos relativos a la restitución jurídica y material de tierras, con el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, el pago de las compensaciones a que haya lugar, la administración del Fondo de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otros aspectos necesarios para ejecutar los fines y propósitos de la ley.

Decreto 1084 de 2015 / Decreto 4800 de 2011



Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el Decreto 4800 de 2011 (que reglamenta la Ley 148/2011) y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

Documento de política pública, CONPES 3726 de 2012



Mediante el cual se definen lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Decreto 1725 de 2012



Mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.

Documento de política pública, CONPES 3784 de 2013



Mediante el cual se establecen los lineamientos de política pública para la prohibición de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Ley 1753 de 2015



Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país". El cual tiene como objetivo construir una Colombia en paz equitativa y educada, en armonía con los propósitos del gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo, prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Decreto 2460 de 2015



Mediante el cual se crea la Estrategia de Corresponsabilidad, como un proceso de gestión pública, que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Resolución Conjunta 0289 de 2016



Por el cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia en la Transición para la implementación de estrategia de corresponsabilidad, respecto de la Vigencia 2016.

MARCO JURISPRUDENCIAL POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Sentencia T-025 de 2004



La Corte Constitucional declara un “Estado de Cosas Inconstitucional” (ECI), es decir la existencia de un conjunto de vulneraciones a los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, debido a la ausencia de políticas públicas adecuadas y eficaces en lo presupuestal y lo administrativo, por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD).

En seguimiento a la implementación de las órdenes de esta Sentencia, la Corte ha proferido “Autos de seguimiento”, es decir órdenes que buscan la efectividad y eficiencia del Estado en la ejecución de estas políticas públicas tanto en aspectos generales como territoriales, o por grupos poblacionales diferenciales. A enero de 2016 se han expedido más de 345 autos de seguimiento a esta Sentencia.

Auto 251 de 2008



Protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en situación de desplazamiento forzado.

Auto 092 de 2008



Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y se plantea el diseño e implementación del programa de protección de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento forzado.

Auto 004 de 2009



Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento. Ordena la formulación y puesta en marcha de un programa de garantía de los derechos de los pueblos indígenas, de planes de salvaguarda étnica para cada uno de 34 pueblos indígenas y la adopción de determinaciones encaminadas a evitar la impunidad.

Auto 005 de 2009



Protección de los derechos fundamentales de las comunidades afrocolombianas desplazadas ó en riesgo de desplazamiento. Ordena la creación de planes específicos de protección y atención, la creación de planes de caracterización de territorios colectivos y ancestrales para 60 comunidades afrocolombianas, y la puesta en marcha de la ruta étnica de protección de territorios.



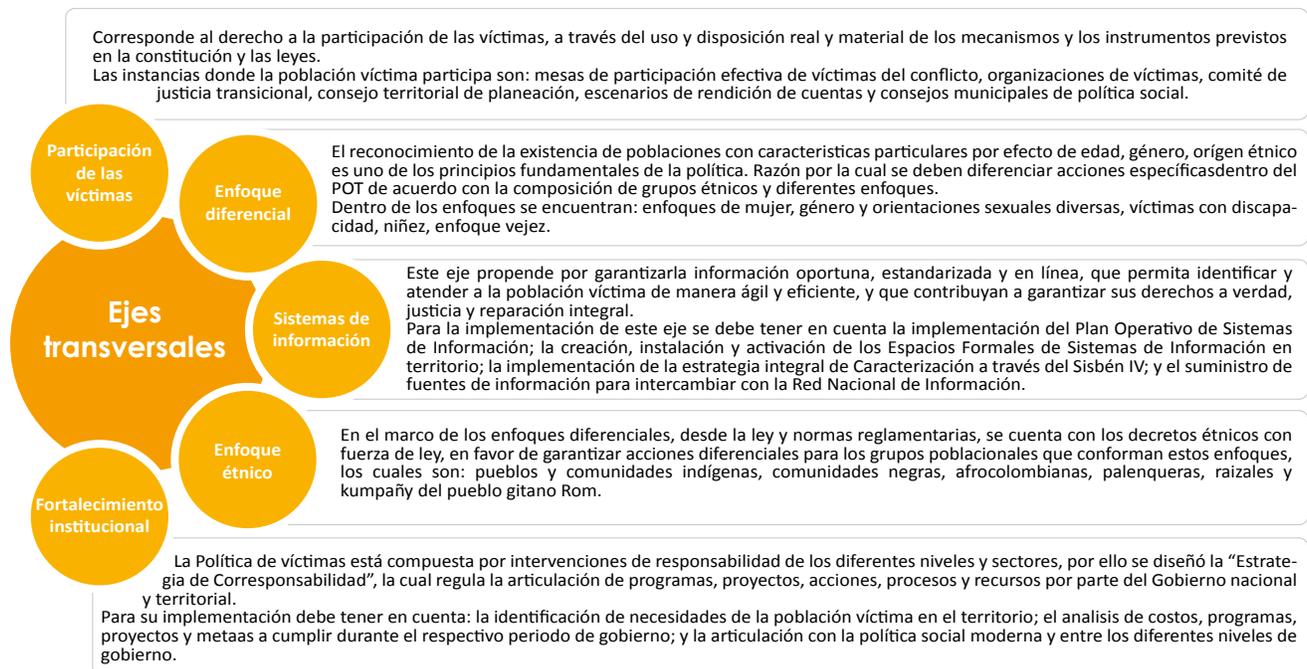
Fuente: Equipo Interinstitucional de Asistencia Técnica Territorial para la política de víctimas

MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La política pública de víctimas es uno de los retos más importantes en materia de política social que tiene el país, en este sentido el Gobierno nacional ha definido un marco de acción compuesto por los siguientes componentes:



De otra parte, para la gestión efectiva de esta política se cuenta con los ejes transversales definidos por la Ley 1448 de 2011:



LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “PACTO POR COLOMBIA – PACTO POR LA EQUIDAD” 2018 – 2022.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y el documento de política pública “Paz con Legalidad”, establecen la hoja de ruta con los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio 2018-2022. El Plan Nacional de Desarrollo fue aprobado mediante la Ley 1955 de 2019 y en él se han establecido trece (13) pactos transversales, dentro de los cuales se incluyó uno específico: “Pacto por la construcción de paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”.

El Gobierno nacional fundamenta la construcción de paz en Colombia en cinco elementos esenciales, entre los que se encuentran: la estabilización de los territorios más afectados por las acciones de los grupos armados, y la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, con el propósito de lograr una mayor inclusión de esta población y de alcanzar mejores condiciones de desarrollo en los territorios.

La estabilización de los territorios requiere cerrar brechas entre el campo y la ciudad, generar condiciones de seguridad, a través de iniciativas como la acción integral contra minas antipersona, lograr una sustitución de cultivos efectiva que considere la inclusión social y productiva de la población, así como fortalecer la reintegración y reincorporación de las personas que han dejado las armas.

Los retos de la estabilización deben responder a la reducción y mitigación de los factores de violencia y el blindaje frente a la reactivación de nuevos ciclos de ella; esto implica hacer efectiva y sostenible la convivencia pacífica, minimizar el riesgo de reaparición o repetición de la violencia mediante el fortalecimiento de las capacidades de todos los niveles de gobierno, la presencia efectiva del Estado en el territorio, reconociendo sus particularidades, y la provisión tanto de bienes públicos como de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población.

Para alcanzar estos propósitos, desde el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se definen las estrategias para la construcción de paz y el desarrollo de las zonas más afectadas por el conflicto, especialmente en los pactos por la Construcción de Paz, por la Equidad, por la Legalidad y por la Descentralización. Estos presentan un nuevo abordaje de la seguridad desde una perspectiva amplia, que materializa el paso del control militar y policial a un control institucional de los territorios; que enfrenta la criminalidad y las economías ilegales y que asegura la presencia del Estado en todo el territorio, en particular, en aquellos donde persisten vacíos de institucionalidad.

Lo anterior, para afianzar la legitimidad democrática de las instituciones, la garantía y respeto de los derechos humanos, y la promoción de cambios estructurales en los territorios, a través de un desarrollo con equidad y crecimiento económico.

De otra parte, la política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas enfocada en la reparación y garantías de no repetición, aunado a los esfuerzos en materia de atención y asistencia, es también una de las apuestas a implementar a nivel local, a través de la materialización de acciones en los planes de desarrollo territorial, articulados con los contenidos estratégicos incluidos en los pactos por la Construcción de Paz, Equidad, Legalidad y Descentralización del PND.

Para lograrlo, cobra especial relevancia la apuesta incluida en el PND por armonizar la política social moderna con el componente asistencial de la política de víctimas, en donde la contribución de las entidades territoriales como encargadas de promover el mejoramiento social de sus habitantes y teniendo en cuenta los componentes diferenciados para la población víctima en la oferta de programas sociales, resulta significativa para lograr efectos esperados en materia de superación de pobreza y de las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado.

<p>Imperio de la ley y convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Goce efectivo de los derechos Redefinición de una estrategia de convivencia Justicia accesible y oportuna. Resolución de conflictos Política criminal integral <p>Lucha contra la impunidad y prevención de la violencia</p>	<p>Una Colombia donde todos podamos construir la paz</p> 	<p>Estabilización</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervención coordinada del territorio Provisión de bienes públicos en todas las regiones priorizando las más afectadas por la violencia Desmovilización, desarme, reintegración y reincorporación <p>Eficiente diseño institucional</p>
<p>Seguridad y orden para la libertad</p> <ul style="list-style-type: none"> Zonas Estratégicas de intervención integral Lucha contra la criminalidad Política integral de lucha contra las drogas Lavado de activos y financiación de la criminalidad Protección a personas y comunidades en riesgo <p>Consolidación del Estado Social de Derecho</p>	<p>Participación: promoción del diálogo y la inclusión democrática</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción de la participación Gestión de la conflictividad social a través del diálogo constructivo y democrático Espacios de interacción y diálogo "Talleres Contruyendo País" <p>Diálogo social para la consolidación democrática y la equidad</p>	<p>Atención y reparación víctimas</p> <ul style="list-style-type: none"> Reparación moral, material y económica Lucha contra la impunidad <p>Reparación efectiva y Garantías de No Repetición</p>

Fuente: Bases Plan Nacional de Desarrollo. Pág. 766

Para este propósito, el Gobierno nacional, basado en el cuerpo normativo, plantea en el PND la importancia de trascender de una mirada asistencial a la promoción de acciones para que la población recupere sus capacidades como sujeto de derecho, su libertad y capacidad para ser agente de su propio desarrollo, el de su comunidad y el de su territorio. Para ello propone dentro

de sus objetivos la armonización del componente de asistencia de la política de víctimas con la política social moderna.

La armonización de las dos políticas genera una nueva mirada y comprensión de los componentes de la política de víctimas en su relación con el territorio:

Articulación de la Política de Víctimas y la Política Social Moderna



Fuente: Elaboración propia. DNP- GPE.

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES CAPITALES.

Establezca programas y proyectos coherentes con las medidas y componentes de la política pública de víctimas que logren atender a la población víctima que según las necesidades identificadas aún no supera su situación de vulnerabilidad, de manera que se generen cierres de ciclos de atención y así se avance y contribuya en la superación de la situación de vulnerabilidad.

- Defina estrategias de comunicación para incentivar a la población víctima en la toma de la encuesta SISBEN IV, como mecanismos de caracterización para focalizar de mejor manera los esfuerzos de las ciudades capitales, los departamentos y la nación en aquellos que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad socio- económica.
- Coordine con las entidades y secretarías de su ciudad la realización de procesos de retornos y/o reubicaciones en el marco de la implementación de la política pública, para que se garanticen las condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad de la población (principalmente la perteneciente a grupos étnicos) y los procesos de reubicación siempre que se favorezcan las condiciones para la integración local de la población a las dinámicas sociales, económicas, culturales y políticas de los territorios
- Viabilice que los planes de retornos y reubicaciones formulados y aprobados apunten a la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento, y generen condiciones para el arraigo territorial y la integración comunitaria de esta población.
- Fortalezca los escenarios que incentivan el desarrollo de acuerdos y consenso con la comunidad retornada y/o reubicada, e impulse la capacidad de incidencia de

las comunidades en los CTJT para la construcción conjunta de estrategias que apunten al cumplimiento de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones.

- En el marco de los procesos de retornos y/o reubicaciones que existan en su ciudad, haga mayor énfasis en los procesos de atención a la población que se encuentra en asentamientos urbanos en el marco de los procesos de integración local, con el fin de cerrar las brechas sociales y generar mayores condiciones de equidad y justicia social.
- Incluya en su plan de desarrollo o en sus planes sectoriales con una asignación presupuestal, las acciones que están incluidas en el Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC- que son de su competencia, para lo cual debe conocer los planes integrales de reparación colectiva que se implementan en su ciudad.
- Incluya dentro de su gestión, acciones para la implementación y cumplimiento de los decretos Ley 4633 – 4634 y 4635 de 2011 referentes a las normas para la aplicación del enfoque diferencial étnico en el marco de la implementación de la política pública de víctimas, de tal manera que se generen condiciones que garanticen los derechos constitucionales de los pueblos y grupos étnicos, así como la existencia de sus tradiciones, usos y costumbres aún en condiciones de desplazamiento forzado y asentamientos en las ciudades capitales.
- Destine recursos para la operación y sostenimiento del Centro Regional que funciona en su ciudad, que incluyan los gastos administrativos, tecnológicos y operativos, así como la implementación del programa de mantenimiento del Centro Regional con el fin de garantizar la operación y funcionamiento continuo, confiable y seguro.

ALGUNOS ASPECTOS ESTRATÉGICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRABAJO DE LAS CIUDADES CAPITALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las ciudades capitales enfrentan un conjunto de requerimientos derivados de las determinaciones de la Política Pública de atención a las víctimas. Este apartado presenta algunas de los requerimientos que Asocapitales considera estratégicos para habilitar en sus planes de

desarrollo y para articular con su accionar institucional.

Garantizar la capacidad Institucional requerida para desarrollar e implementar los aspectos operativos de la Política resulta fundamental. Se recomienda que las

ciudades capitales realicen los ajustes requeridos para profundizar en esquemas de cooperación interinstitucional, transferencia de capacidades y esquemas de asociatividad intermunicipal e intersectorial. Con esto se propone que las ciudades aborden entre otras acciones, las siguientes:

- Coordinar las concepciones y estrategias de diferentes actores en relación a la construcción de Estado, paz y desarrollo.
- Potenciar la participación ciudadana en los procesos de gestión pública y construcción colectiva de programas de desarrollo local.
- Flexibilizar el acceso a los recursos de la nación, específicamente los derivados del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, innovar en los mecanismos de financiación de proyectos, ya sea a través de recursos de cooperación internacional o por medio de ajustes fiscales, actualización catastral, cobro de plusvalías, entre otros (vea la cartilla de Instrumentos de planificación, gestión, financiación y financiamiento).

Organizar una capacidad política estratégica: movilizar la voluntad política y la capacidad de generar acuerdos entre diferentes sectores de la sociedad es un elemento relevante para lograr la superación del conflicto armado y los escenarios de violencia derivados del mismo. Es relevante que las ciudades capitales a través de sus instituciones busquen espacios de articulación política para hacer legítimo el proceso en el municipio para armonizar los intereses de la multiplicidad de actores que participan. Esos acuerdos pueden conllevar a:

- Efectividad en los programas de reinserción a la vida ciudadana para excombatientes.
- Construcción colectiva de programas urbano-rurales para la disminución de brechas sociales y económicas.
- Priorización de programas para los grupos poblaciones más vulnerables.
- Participación entre diversos entes territoriales para el desarrollo de proyectos regionales en torno al postconflicto, por ejemplo: seguridad ciudadana, disminución del tráfico de narcóticos, entre otros.
- Los acuerdos locales y regionales permiten acercar a la ciudadanía a los puntos relativos al proceso de paz.

En este orden de ideas, las siguientes recomendaciones se constituyen como el punto de partida de la hoja de ruta que podrán seguir las ciudades capitales teniendo en cuenta sus prioridades en política pública y las necesidades locales determinadas por los hallazgos en los diagnósticos para los próximos planes de desarrollo:

- Es importante contar con un instrumento de ordenamiento territorial que disponga de una norma versátil y organizada que garantice que las acciones en el territorio, que son necesarias para permitir el desarrollo de la población en general y en especial de la población víctima del conflicto, permitan el reconocimiento de los requerimientos productivos y sociales, y la oportunidad de la organización de las acciones territoriales necesarias y de los usos requeridos para fortalecer apuestas de retorno y desarrollo productivo requeridos.
- Recuerde que el trabajo de la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial tiene como dimensión fundamental la cultural, que diferencia los territorios según sean las formas de su apropiación y la necesidad de darle cabida tanto desde la lógica física como desde el del conjunto de acciones sociales y productivas, a las regulares formas de la informalidad y la generación de redes comunitarias. Así las cosas, fortalezca sus esquemas de mejoramiento integral del hábitat a través de recursos y normativa requerida.
- En el mismo hilo argumentativo, establezca programas de vivienda que reconozcan i) el enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado, ii) la localización de vivienda con condiciones de accesibilidad óptimas, iii) la garantía de cobertura y acceso a servicios básicos y iv) la cualificación del entorno a través de la promoción de espacios de encuentro ciudadano como equipamientos y espacios públicos, para fortalecer el tejido social de las comunidades.
- Articulé con los aspectos planteados en la cartilla sobre ruralidad, gestión de riesgo y ambiente en el fortalecimiento de los procesos de transformación de la vida rural, incorporando a la población en los procesos de planificación. Esta implementación le será más fácil y disminuirá la apremiante y constante agenda de demandas de servicios.
- Recuerde vincular apuestas productivas que puedan ser adaptadas para la incorporación de población vulnerable, como las víctimas del conflicto, en procesos de generación de oportunidades y posibilidades de generación de ingresos.

- En una lógica complementaria tenga en cuenta que como ciudad capital es ideal darle trámite a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana que garanticen que sus propuestas estén salvaguardadas en armonía con las relaciones sociales de su ciudad, y se vean complementadas por condiciones deseables de cultura y seguridad ciudadanas, que eviten los procesos de segregación social por motivo percepción cultural.
- Por último, adscriba su apuesta de desarrollo al reconocimiento de las diferencias y el reconocimiento de la necesidad de garantizar servicios a la población vulnerable, entre ellos a las víctimas del conflicto. Recuerde que esto le permite darles trámite a las demandas de localización de la población y movilizar acciones, instrumentos institucionales y recursos financieros para enfrentar estos fenómenos de su ciudad. Esto le representa, incluso, cumplimientos al objetivo 16 de los ODS sobre paz, justicia e instituciones sólidas.



www.asocapitales.co

 @Asocapitales  Asocapitales  @_asocapitales  Asocapitales

 info@asocapitales.co  (57+1) 555 75 41  Carrera 9 No 80 - 45
Torre Escalar 1, Of. 901
Bogotá